

Asesoría General de Gobierno

Decreto O.P. N° 2112

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 1973.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente y honorable sanción; comuníquese, cúmplase, pubíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Número: 2600.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 16:30:57

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*